

19 de enero de 2015

(15-0343) Página: 1/23

CONSEJO GENERAL

INFORME ANUAL (2014)

El presente informe se ha preparado de conformidad con el procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC (WT/L/105).

Desde su anterior informe anual¹, el Consejo General ha celebrado cinco reuniones, los días 14 de marzo, 12 de mayo, 24 y 25 de julio, 21 de octubre, y 10 y 11 de diciembre de 2014, así como una reunión extraordinaria, el 27 de noviembre de 2014. Las actas de esas reuniones, donde queda constancia de los trabajos del Consejo General, figuran en los documentos WT/GC/M/150, WT/GC/M/151, WT/GC/M/152, WT/GC/M/153, WT/GC/M/154, y WT/GC/M/155.²

En el informe figuran los asuntos siguientes:

1 COMITÉ DE NEGOCIACIONES COMERCIALES - INFORMES	3
2 APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE BALI - DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE	4
3 CONSTITUCIÓN DE EXISTENCIAS PÚBLICAS CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, COMITÉ PREPARATORIO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO - PROTOCOLO DE ENMIENDA, Y LABOR POSTERIOR A BALI	5
4 COMITÉ PREPARATORIO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO - INFORME DEL PRESIDENTE	6
5 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS PEQUEÑAS ECONOMÍAS - INFORMES	7
6 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO - EXAMEN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS	8
7 AYUDA PARA EL COMERCIO - INFORMES	9
8 ASPECTOS DE LA CUESTIÓN DEL ALGODÓN RELATIVOS A LA ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO - DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL	10
9 MECANISMO PARA EL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LA OMC - DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL	10
10 COMITÉ DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS	10
10.1 Informes y recomendaciones	10
11 ASUNTOS DE LOS QUE SE OCUPA EL CONSEJO DE LOS ADPIC	11
11.1 Examen previsto en el párrafo 8 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Informe del Consejo de los ADPIC	11
12 CUESTIONES RELATIVAS A LA ADHESIÓN	11
12.1 Belarús	11

 $^{^{\}rm 1}$ El informe anual del Consejo General correspondiente a 2013 se distribuyó con la signatura WT/GC/156.

² El documento WT/GC/M/155 está por distribuir.

12.2 Bhután1	1
12.3 República de Seychelles	2
12.4 Adhesiones a la OMC: Informe anual del Director General - 2014	2
13 EXENCIONES	2
13.1 Trato especial aplicado por Filipinas respecto del arroz - Proyecto de Decisión	2
13.2 Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002, 2007 y 2012 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyectos de Decisión	3
13.3 Examen de exenciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC	3
14 MEJORA DE LAS DIRECTRICES PARA LA CONCESIÓN DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR PERMANENTE A LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES EN LA OMC - DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE	4
14.1 Declaración del Presidente	4
14.2 Comunicación del Grupo Árabe1	5
15 MEDIDAS RESTRICTIVAS DEL COMERCIO DE DETERMINADOS MIEMBROS - COMUNICACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA	5
16 MEDIDAS RESTRICTIVAS DEL COMERCIO APLICADAS POR RUSIA - COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA1	5
17 WT/DS285: ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS QUE AFECTAN AL SUMINISTRO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS - COMUNICACIÓN DE ANTIGUA Y BARBUDA	5
18 DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL - FECHA Y LUGAR1	6
19 COMERCIO Y AGENDA PARA EL DESARROLLO DESPUÉS DE 2015 - DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL	7
20 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA OMC - DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	7
21 SUPRESIÓN DEL CARÁCTER RESERVADO DE LOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS RELATIVOS A LAS NEGOCIACIONES BILATERALES DE LA RONDA KENNEDY - PROYECTO DE DECISIÓN	7
22 RELACIONES COMERCIALES CON VENEZUELA - DECLARACIÓN DE PANAMÁ	7
23 PROCLAMACIÓN POR LAS NACIONES UNIDAS DEL AÑO INTERNACIONAL DE LOS PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES EN DESARROLLO - DECLARACIÓN DE BARBADOS	8
24 RENUNCIA AL RECURSO AL ARTÍCULO XIII CON RESPECTO A CHINA - DECLARACIÓN DE EL SALVADOR	
25 RETIRADA DE LA NOTIFICACIÓN PRESENTADA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO XXVIII - DECLARACIÓN DE UCRANIA1	8
26 ACUERDO SOBRE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA1	8
27 SEGUNDA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL - DECLARACIÓN DEL PARAGUAY	8
28 PLAN DE PENSIONES DE LA OMC	9
28.1 Elección del Presidente, los miembros titulares y los suplentes del Consejo de Administración	9
28.2 Informe anual y carta de observaciones definitivas sobre los estados financieros del Plan de Pensiones de la OMC	9

	3 Acuerdo de transferencia de los derechos de pensión de los afiliados al Plan de siones de la OMC (PPOMC) y a los planes de las organizaciones coordinadas	19
	MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LOS MIEMBROS CON ATRASO EN EL GO DE SUS CONTRIBUCIONES	20
30	CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL UNCTAD/OMC	20
31	EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OMC	20
32	NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS DE LA OMC	21
33	ELECCIÓN DE PRESIDENTE	23

1 COMITÉ DE NEGOCIACIONES COMERCIALES - INFORMES (WT/GC/M/150, WT/GC/M/151, WT/GC/M/152, WT/GC/M/153 Y WT/GC/M/155)

- 1.1. En Doha, los Ministros establecieron un Comité de Negociaciones Comerciales, bajo la autoridad del Consejo General, para supervisar el desarrollo general de las negociaciones (WT/MIN(01)/DEC/1). De conformidad con los principios y prácticas aprobados por el Comité de Negociaciones Comerciales en su primera reunión, celebrada en 2002 (TN/C/M/1), el CNC presenta un informe en cada reunión ordinaria del Consejo General.
- 1.2. En las reuniones que el Consejo General celebró en <u>marzo</u>, <u>mayo</u>, <u>julio</u>, <u>octubre</u> y <u>diciembre</u>, el Director General, en su condición de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales, informó de las actividades del CNC desde el último informe presentado al Consejo General.³
- 1.3. En la reunión de <u>marzo</u> hicieron uso de la palabra el Presidente del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria y los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia, Lesotho (en nombre del Grupo Africano), Cuba, Indonesia (en nombre del G-33), Kenya (en nombre del Grupo ACP), Uganda (en nombre de los PMA), el Brasil (en nombre del G-20), Jordania (en nombre del Grupo Árabe), Nigeria, el Taipei Chino (en nombre del Grupo de Miembros de reciente adhesión), el Pakistán, las Islas Salomón, la India, Sudáfrica, la Unión Europea, Qatar, el Paraguay, el Reino de la Arabia Saudita, Jamaica, los Estados Unidos, el Japón, Bangladesh, Egipto, la República de Corea y Barbados. El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.
- 1.4. En la reunión de <u>mayo</u> hicieron uso de la palabra los representantes de la República Dominicana (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo), Guatemala (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables), el Estado Plurinacional de Bolivia, Lesotho (en nombre del Grupo Africano), Barbados, Jordania (en nombre del Grupo Árabe), los Estados Unidos, Cuba, la Unión Europea, China, El Salvador, el Pakistán y el Ecuador. El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.
- 1.5. En la reunión de julio hicieron uso de la palabra los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia; Indonesia (en nombre del G-33); el Brasil (en nombre del G-20); Kenya (en nombre del Grupo ACP); Uganda (en nombre de los PMA); Lesotho (en nombre del Grupo Africano); la República Dominicana (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo); el Taipei Chino (en nombre del Grupo de Miembros de reciente adhesión); Guatemala (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables); Santa Lucía (en nombre de la CARICOM); el Reino de la Arabia Saudita; Nigeria; las Islas Salomón; Papua Nueva Guinea; Qatar; la Argentina; el Paraguay; Egipto; Zimbabwe; la India; Jamaica; la Unión Europea; Noruega; la República Bolivariana de Venezuela; México; Omán; el Japón; Barbados; Sudáfrica; el Ecuador; Suiza; los Estados Unidos; Chile; Australia; China; el Canadá; Costa Rica; la Federación de Rusia; el Uruguay; Colombia; la República de Corea; Hong Kong, China; Turquía; Benin; Nueva Zelandia; el Pakistán; y Cuba. El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.
- 1.6. En la reunión de <u>octubre</u>, a petición del Director General, la declaración por él formulada en la reunión formal del CNC del 16 de octubre, junto con los informes de los Presidentes de los órganos de negociación (JOB/TNC/42), la declaración del Presidente del Consejo General

³ Las declaraciones del Director General se distribuyeron posteriormente con las signaturas JOB/GC/60, JOB/GC/68, JOB/GC/69 y JOB/GC/71. Por lo que se refiere a la reunión de octubre, véase el párrafo 1.6.

(JOB/TNC/43) y todas las declaraciones formuladas por las delegaciones en la reunión del CNC, que figuran en el documento TN/C/M/35, fueron incorporados por referencia al acta de la reunión del Consejo General y deberán formar parte integrante de esta. Hizo uso de la palabra el representante de Uganda (en nombre de los PMA). El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

1.7. En la reunión de <u>diciembre</u>, hicieron uso de la palabra los representantes de Indonesia (en nombre del G-33); Uganda (en nombre de los PMA); el Taipei Chino (en nombre del Grupo de Miembros de reciente adhesión); Lesotho (en nombre del Grupo Africano); el Brasil (también en nombre del G-20); Kenya (en nombre del Grupo ACP); Australia (también en nombre del Grupo de Cairns); Suiza (también en nombre del G-10); Guatemala (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables); la República Dominicana (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo); Jordania (en nombre del Grupo Árabe); Hong Kong, China; México; la India; el Japón; Cuba; el Reino de la Arabia Saudita; Zimbabwe; Colombia; China; el Estado Plurinacional de Bolivia; Nepal; la Federación de Rusia; el Pakistán; el Ecuador; los Estados Unidos; la Argentina; la Unión Europea; y Bangladesh. El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

2 APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE BALI - DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE (WT/GC/M/152, WT/GC/M/153 Y WT/GC/M/155)

- 2.1. En la reunión de <u>julio</u>, el Presidente señaló a la atención del Consejo su informe sobre la aplicación de los resultados de Bali (JOB/GC/70) y destacó especialmente que los trabajos para la aplicación de las decisiones de Bali avanzaban en cada una de las esferas del Paquete de Bali. Asimismo, indicó que tenía la intención de rendir informes regularmente al Consejo General sobre la situación en lo concerniente a la aplicación en cada una de las esferas, y de pedir a los Presidentes de los órganos pertinentes que informaran según correspondiera.
- 2.2. Hizo uso de la palabra el representante de Uganda (en nombre de los PMA). El Consejo General tomó nota del informe del Presidente y de la declaración formulada.
- 2.3. En la reunión de <u>octubre</u>, el Presidente señaló a la atención del Consejo General la declaración que había hecho en la reunión del CNC del 16 de octubre (JOB/TNC/43) y a continuación se centró en las decisiones de Bali relativas a la labor ordinaria. Dijo que el Consejo de los ADPIC continuaría sus debates sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC, con miras a alcanzar un acuerdo sobre su recomendación para la próxima Conferencia Ministerial. También informó de que en diciembre se realizaría el examen periódico sobre el comercio electrónico, y de que se habían analizado en el CCD los ejercicios de vigilancia y evaluación que servirían de base para el Quinto Examen Global de la Ayuda para el Comercio, que tendría por tema "Reducir los costos del comercio con miras a un crecimiento inclusivo y sostenible".
- 2.4. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente.
- 2.5. En la reunión de <u>diciembre</u>, el Presidente presentó información actualizada detallada⁴ sobre la situación respecto de la aplicación de cada una de las Decisiones de Bali en los órganos ordinarios. En relación con la agricultura, en particular, facilitó información actualizada sobre la administración de los contingentes arancelarios y la competencia de las exportaciones. En cuanto al desarrollo y a las cuestiones relacionadas con los PMA, informó de la labor realizada en relación con la aplicación de las Decisiones relativas al Mecanismo de Vigilancia, el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los PMA, la puesta en práctica de la exención para los PMA en la esfera de los servicios⁵ y las normas de origen preferenciales para los PMA. Con respecto a estas últimas, el Comité de Normas de Origen había realizado su examen anual de conformidad con lo establecido en las Decisiones de Bali y el informe se había distribuido con la signatura G/RO/76. También facilitó información actualizada sobre las Decisiones de Bali relativas a la labor ordinaria.
- 2.6. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente.

⁴ La declaración del Presidente del Consejo General se distribuyó posteriormente con la signatura JOB/GC/72.

⁵ Véase también el documento WT/GC/W/693.

3 CONSTITUCIÓN DE EXISTENCIAS PÚBLICAS CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, COMITÉ PREPARATORIO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO - PROTOCOLO DE ENMIENDA, Y LABOR POSTERIOR A BALI (WT/GC/M/154)

- 3.1. En la reunión extraordinaria celebrada el <u>27 de noviembre</u>, el Presidente dijo que, a raíz de los acontecimientos de las últimas semanas y las consultas intensivas que habían tenido lugar, había tres proyectos de Decisión para su examen por el Consejo General. Señaló que acababa de celebrarse una reunión del Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio.
- 3.2. El Presidente del Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio hizo una declaración. Dijo que los Miembros habían acordado someter al Consejo General una propuesta de decisión relativa a la adopción del Protocolo de Enmienda para insertar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC, contenida en el documento WT/PCTF/W/28, en el entendimiento de que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio que se insertaría en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC sería el texto del Acuerdo que había sido sometido a revisión jurídica y que fue adoptado por el Comité en los tres idiomas de la OMC y distribuido con la signatura WT/L/931, y de que ese texto constituiría por tanto el anexo al Protocolo propuesto presentado al Consejo General. Ello se hizo en el entendimiento de que la decisión relativa al Protocolo se trataría conjuntamente con el proyecto de Decisión sobre constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, contenido en el documento WT/GC/W/688, y con el proyecto de Decisión sobre la labor posterior a Bali, contenido en el documento WT/GC/W/690. Afirmó que, en caso de que no hubiera acuerdo en el Consejo General, el Protocolo propuesto se remitiría de nuevo al Comité Preparatorio para que prosigan los trabajos.
- 3.3. El Presidente del Consejo General⁶ señaló a la atención de los presentes:
 - el proyecto de Decisión sobre la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, que figuraba en el documento WT/GC/W/688;
 - el proyecto de Decisión sobre el Protocolo de Enmienda para insertar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC, que figuraba en el documento WT/PCTF/W/28; y
 - el proyecto de Decisión sobre la labor posterior a Bali, que figuraba en el documento WT/GC/W/690.
- 3.4. Con respecto a la facilitación del comercio, el Presidente también señaló a la atención de los presentes las notificaciones relativas a la categoría A recibidas hasta la fecha y distribuidas en la serie de documentos que llevaban la signatura WT/PCTF/N.
- 3.5. De conformidad con el mandato impartido en Bali, el Consejo General había de anexar las notificaciones relativas a la categoría A al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Como recordarían los Miembros, el texto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio figuraba en el documento WT/L/931.
- 3.6. Como había dicho, la Decisión sobre la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria figuraba en el documento WT/GC/W/688. Al adoptar la Decisión sobre la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, los Miembros no estaban prejuzgando la naturaleza de la solución permanente ni el instrumento jurídico para darle efecto, lo cual habría de ser acordado por los Miembros en el curso de las negociaciones.
- 3.7. Con respecto a la Decisión sobre la labor posterior a Bali, distribuida en el documento WT/GC/W/690, los Miembros obraban colectivamente con arreglo a la premisa de que se podía y se debía llevar adelante todo el Paquete de Bali y de que todos los Miembros actuarían con espíritu constructivo para poner en aplicación todas las Decisiones Ministeriales de Bali en los órganos competentes de la OMC y para preparar el programa de trabajo claramente definido sobre las cuestiones restantes del PDD prescrito en el párrafo 1.11 de la Declaración Ministerial de Bali, con un nuevo plazo para acordar el programa de trabajo a más tardar en julio de 2015.

⁶ La declaración del Presidente del Consejo General figura en el documento WT/GC/165.

3.8. Así pues, al adoptar simultáneamente las tres Decisiones sobre la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, sobre el Protocolo de Enmienda relativo a la facilitación del comercio y sobre la labor posterior a Bali, los Miembros estaban reafirmando la totalidad de los mandatos ministeriales de Bali, incluidas las prioridades que los Ministros habían identificado en Bali.

3.9. El Presidente propuso que:

- el Consejo General adoptara el proyecto de Decisión sobre la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria que figuraba en el documento WT/GC/W/688;
- el Consejo General adoptara el proyecto de Decisión que figuraba en el documento WT/PCTF/W/28 y el Protocolo de Enmienda para insertar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC que se adjuntaba a ella, y abriera el Protocolo a la aceptación de los Miembros; al hacerlo, las notificaciones relativas a la categoría A se considerarían anexas al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio;
- el Consejo General adoptara el proyecto de Decisión sobre la labor posterior a Bali, que figuraba en el documento WT/GC/W/690.

3.10. El Consejo General así lo acordó.7

3.11. Hicieron uso de la palabra el Director General y los representantes de Kenya (en nombre del Grupo ACP); Uganda (en nombre de los PMA); Lesotho (en nombre del Grupo Africano); Jordania (en nombre del Grupo Árabe); la República Dominicana (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo); Myanmar (en nombre de la ASEAN); el Taipei Chino (en nombre del Grupo de Miembros de reciente adhesión); Indonesia (en nombre del G-33); Dominica (en nombre de la CARICOM y de la OECO); Guatemala (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables); el Paraguay (en nombre de los países en desarrollo sin litoral); los Estados Unidos; la India; Turquía; Hong Kong, China; la Unión Europea; el Uruguay; China; Sierra Leona; el Reino de la Arabia Saudita; el Japón; Tanzanía; el Brasil; Barbados; Chile; el Camerún; Corea; las Islas Salomón; Swazilandia; y Costa Rica. El Consejo General tomó nota de la declaración del Director General y de las demás declaraciones formuladas.

4 COMITÉ PREPARATORIO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO - INFORME DEL PRESIDENTE (WT/GC/M/150, WT/GC/M/151 Y WT/GC/M/152)⁸

- 4.1. En Bali, los Ministros concluyeron la negociación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/911 WT/MIN(13)/36), a reserva de un examen jurídico a los efectos de la introducción de rectificaciones de carácter meramente formal que no afectaran a la sustancia del Acuerdo. También establecieron un Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, dependiente del Consejo General, abierto a todos los Miembros y encargado de desempeñar las funciones que fueran necesarias a fin de asegurar la rápida entrada en vigor del Acuerdo y de preparar el eficiente funcionamiento del Acuerdo a partir de su entrada en vigor. Los Ministros establecieron que, en particular, el Comité Preparatorio realizara el examen jurídico del Acuerdo de la manera decidida por los Ministros; recibiera las notificaciones de los compromisos de la categoría A; y elaborara un Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech para insertar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC. Los Ministros encomendaron también al Consejo General que se reuniera no más tarde del 31 de julio de 2014 para desempeñar el cometido que le asignaban en su Decisión.
- 4.2. En la reunión de <u>marzo</u> el Presidente recordó que, en la primera reunión del Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, celebrada el 31 de enero de 2014, el Embajador Esteban Conejos (Filipinas) había sido elegido Presidente del Comité Preparatorio establecido por la Conferencia Ministerial y dependiente del Consejo General.

⁷ Las Decisiones se han distribuido con las signaturas WT/L/939 (constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria), WT/L/940 (Protocolo de Enmienda para insertar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC) y WT/L/941 (labor posterior a Bali).

⁸ Véase también el punto 3 *supra*.

- 4.3. El Presidente del Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio informó de que los Miembros habían logrado acordar rápidamente un plan de trabajo y un calendario de reuniones, habían realizado los debidos procedimientos y habían permitido que comenzara la labor sustantiva. Se había llegado a un entendimiento común en el sentido de que el Comité Preparatorio continuaría la práctica del Grupo de Negociación de realizar sus actividades, dirigidas por los Miembros, de manera transparente e inclusiva y adoptando un enfoque de acumulación progresiva, y se había decidido empezar por el examen jurídico y pasar después a las demás tareas del Comité.
- 4.4. Hicieron uso de la palabra los representantes de México, Uganda, el Paraguay, el Pakistán, Malí, el Japón y Rwanda. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio y de las declaraciones formuladas.
- 4.5. En la reunión de <u>mayo</u>, el Presidente del Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio informó de que los Miembros habían continuado las tareas asignadas al Comité de conformidad con el programa de trabajo adoptado en marzo. Habían concluido el examen jurídico de la versión inglesa del texto dentro del plazo fijado y seguirían el mismo procedimiento para finalizar las versiones española y francesa. A continuación, prepararían un protocolo de enmienda a través de un proceso que estaría dirigido por los Miembros y sería inclusivo y transparente.
- 4.6. Hicieron uso de la palabra los representantes de México, la República de Corea, el Reino de la Arabia Saudita, el Taipei Chino (en nombre del Grupo de Miembros de reciente adhesión), Qatar, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Japón, Uganda (en nombre de los PMA), Lesotho (en nombre del Grupo Africano), Costa Rica, Nigeria y la Unión Europea. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio y de las declaraciones formuladas.
- 4.7. En la reunión de <u>julio</u>, el Presidente del Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio dijo que el Comité había concluido la revisión jurídica del texto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio acordado en Bali, distribuido con la signatura WT/L/931. Observó que las notificaciones relativas a la categoría A recibidas por el Comité Preparatorio se habían distribuido como documentos de la serie WT/PCTF/N. En cuanto al protocolo de enmienda, observó que no se podía alcanzar un acuerdo al respecto. Instó a las delegaciones a que redoblaran sus esfuerzos y a que se pusieran en contacto entre sí en un esfuerzo por encontrar un terreno común, y subrayó que, de no conseguirlo, las consecuencias irían mucho más allá del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.
- 4.8. Hicieron uso de la palabra los representantes de Chile, Myanmar (en nombre de la ASEAN), el Paraguay (en nombre de los países en desarrollo sin litoral), Mauricio, Tailandia, Zimbabwe y Jamaica, así como el Presidente del Consejo General. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio y de las declaraciones formuladas.

5 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS PEQUEÑAS ECONOMÍAS - INFORMES (WT/GC/M/150, WT/GC/M/151, WT/GC/M/152, WT/GC/M/153 Y WT/GC/W/155)

5.1. En 2002, el Consejo General tomó nota del marco y de los procedimientos para el desarrollo del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías acordado por los Ministros en Doha (WT/MIN(01)/DEC/1, párrafo 35), con arreglo a los cuales este Programa de Trabajo sería un punto permanente del orden del día del Consejo General y en los que se preveía también que el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) rindiera informe al Consejo General con regularidad sobre el progreso de los trabajos en sus sesiones específicas sobre este tema. En la Novena Conferencia Ministerial, celebrada en diciembre de 2013, los Ministros adoptaron la Decisión relativa al Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías (WT/L/908), en la que se reafirmaba su

⁹ El 25 de julio, el Presidente propuso suspender el examen de este punto del orden del día y suspender la reunión. Dijo que la reunión se volvería a convocar en un momento propicio en caso de producirse una evolución positiva antes del 31 de julio. La reunión del Consejo General no se volvió a convocar. En consonancia con la declaración del Presidente, los debates sobre este punto se consideraron concluidos y se levantó la sesión. El 31 de julio, el Director General, en su calidad de Presidente del CNC, convocó una reunión informal del CNC. Su declaración figura en el documento JOB/TNC/40.

compromiso con el Programa de Trabajo y se encomendaba además al CCD que prosiguiera sus trabajos en sesiones específicas bajo la responsabilidad general del Consejo General.

- 5.2. En la reunión de <u>marzo</u>, la Presidenta del CCD en Sesión Específica informó acerca del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías, refiriéndose principalmente a la Decisión pertinente de Bali, y acerca del taller sobre medidas no arancelarias celebrado el 23 de octubre y cuyo informe completo se había distribuido con la signatura WT/COMTD/SE/M/26.
- 5.3. Hizo uso de la palabra la representante de Barbados. El Consejo General tomó nota del informe y de la declaración formulada.
- 5.4. En la reunión de <u>mayo</u>, el Presidente del Consejo General, en nombre del Presidente del CCD en Sesión Específica, informó de la designación de Guatemala como nuevo Coordinador del Grupo de los proponentes de las pequeñas economías, y dijo que el Grupo había estado examinando la cuestión del orden de prioridades para 2014 y las actividades de seguimiento de la Decisión Ministerial de Bali.
- 5.5. Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables), Santa Lucía (en nombre de la CARICOM), Maldivas y Vanuatu (en nombre de los países del Pacífico Miembros de la OMC). El Consejo General tomó nota del informe y de las declaraciones formuladas.
- 5.6. En la reunión de julio, el Presidente del Consejo General, en nombre del Presidente del CCD en Sesión Específica, informó de que los proponentes de las pequeñas economías habían estado trabajando en la identificación de información y análisis pertinentes en relación con las dificultades y las oportunidades que encuentran las pequeñas economías al incorporarse a las cadenas de valor mundiales en el comercio de bienes y servicios.
- 5.7. Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables) y los Estados Unidos. El Consejo General tomó nota del informe y de las declaraciones formuladas.
- 5.8. En la reunión de <u>octubre</u>, el Presidente del Consejo General, en nombre del Presidente del CCD en Sesión Específica, informó de que las cuestiones pertinentes y las posibles esferas de estudio identificadas por los proponentes de las pequeñas economías en relación con la integración de esas economías en las cadenas de valor mundiales se habían recopilado en un documento preliminar, que se había distribuido a los Miembros. Se empezaría a trabajar en el estudio propuesto cuando se hubieran recibido todas las observaciones.
- 5.9. Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables) y los Estados Unidos. El Consejo General tomó nota del informe y de las declaraciones formuladas.
- 5.10. En la reunión de <u>diciembre</u>, el Presidente del CCD en Sesión Específica informó de que se había acordado el esbozo del estudio sobre las dificultades y las oportunidades que encontraban las pequeñas economías al incorporarse a las cadenas de valor mundiales en el comercio de bienes y servicios, según lo encomendado en la Novena Conferencia Ministerial. El esbozo figura en el documento WT/COMTD/SE/W/30/Rev.1.
- 5.11. Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables), Swazilandia, las Islas Salomón (en nombre del Grupo de Países del Pacífico Miembros de la OMC), Santa Lucía (en nombre de la OECO), Barbados, Jamaica, los Estados Unidos y la Unión Europea. El Consejo General tomó nota del informe y de las declaraciones formuladas.

6 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO - EXAMEN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS (WT/GC/M/151, WT/GC/M/152 Y WT/GC/M/155)

6.1. En consonancia con la Declaración sobre el Comercio Electrónico Mundial adoptada por los Ministros en el segundo período de sesiones de la Conferencia Ministerial (WT/MIN(98)/DEC/2), en septiembre de 1998 el Consejo General adoptó un Programa de Trabajo sobre el Comercio

Electrónico (WT/L/274). En la Novena Conferencia Ministerial, los Ministros adoptaron una Decisión relativa al Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico (WT/L/907), en la cual decidieron continuar la labor positiva realizada en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico y encomendaron al Consejo General y a sus órganos competentes que continuaran revitalizando sustancialmente esa labor. Asimismo, encomendaron al Consejo General que realizara exámenes periódicos, a partir de julio de 2014, sobre la base de los informes presentados por los órganos de la OMC encargados de la aplicación del Programa de Trabajo, a saber, el Consejo del Comercio de Servicios, el Consejo del Comercio de Mercancías, el Consejo de los ADPIC y el Comité de Comercio y Desarrollo.

- 6.2. En la reunión de <u>mayo</u>, el Presidente informó a los Miembros de que había comenzado sus consultas con los coordinadores de grupo sobre la posibilidad de designar un facilitador para el comercio electrónico. También anunció que el Consejo General haría el próximo examen en la reunión de julio. El Consejo General tomó nota de la declaración.
- 6.3. En la reunión de <u>julio</u>, el Presidente ofreció un panorama general de los trabajos que se estaban realizando en los órganos pertinentes en relación con el comercio electrónico, y en particular de los informes de los Presidentes del CCS y del CCM, distribuidos con las signaturas S/C/41 y G/C/53, respectivamente. Anunció que el Embajador Suescum (Panamá) se encargaría de llevar adelante esos trabajos y que presidiría los debates específicos en su nombre.
- 6.4. Hicieron uso de la palabra los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia, la Unión Europea y Panamá. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente y de las declaraciones formuladas.
- 6.5. En la reunión de <u>diciembre</u>, el Embajador Suescum (Panamá), en calidad de Amigo de la Presidencia, hizo una reseña de la labor que se estaba realizando en el marco del programa de trabajo sobre el comercio electrónico. Señaló que se habían celebrado consultas bilaterales con varias delegaciones y que el 20 de noviembre había tenido lugar un debate informal. Su informe figura en el documento WT/GC/W/692. El Presidente señaló a la atención de los presentes los informes relativos al programa de trabajo sobre el comercio electrónico presentados por los Presidentes del Consejo del Comercio de Servicios (S/C/45) y del Consejo del Comercio de Mercancías (G/C/55).
- 6.6. Hicieron uso de la palabra los representantes del Brasil, la Unión Europea, Cuba, la India y China. El Consejo General tomó nota de los informes y de las declaraciones formuladas.

7 AYUDA PARA EL COMERCIO - INFORMES (WT/GC/M/151 Y WT/GC/M/153)

- 7.1. En Bali, los Ministros adoptaron una Decisión relativa a la Ayuda para el Comercio (WT/L/909 WT/MIN(13)/34) en la que expresaron su satisfacción por los progresos realizados en la Ayuda para el Comercio y reconocieron la continua necesidad de Ayuda para el Comercio de los países en desarrollo y, en particular, de los PMA.
- 7.2. En la reunión de <u>mayo</u>, el Presidente del Consejo General, en nombre del Presidente del CCD, hizo la presentación del nuevo Programa de Trabajo sobre la Ayuda para el Comercio, distribuido con la signatura WT/COMTD/AFT/W/51, y titulado "Reducir los costos del comercio con miras a un crecimiento inclusivo y sostenible".
- 7.3. Hicieron uso de la palabra los representantes de Turquía, Uganda (en nombre del Grupo de los PMA), la Unión Europea, el Camerún, Santa Lucía (en nombre de la CARICOM) y Nepal, así como el Presidente. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.
- 7.4. En la reunión de <u>octubre</u>, el Director General informó de las fechas exactas del Quinto Examen Global de la Ayuda para el Comercio, a saber, del 30 de junio al 2 de julio de 2015. Asimismo, dijo que el Presidente del CCD ya había celebrado amplias consultas sobre la manera de participar en el ejercicio de vigilancia y evaluación de la Ayuda para el Comercio, que era un elemento central del Examen Global. Dijo que contaba con que los Miembros siguieran participando y les rogó que transmitieran a sus capitales la información sobre la manera de participar en el ejercicio.

7.5. El Consejo General tomó nota de la declaración del Director General.

8 ASPECTOS DE LA CUESTIÓN DEL ALGODÓN RELATIVOS A LA ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO - DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL (WT/GC/M/155)

- 8.1. En el párrafo 1 b) de la Decisión adoptada el 1º de agosto de 2004 sobre el Programa de Trabajo de Doha (WT/L/579), el Consejo General tomó nota, entre otras cosas, de las iniciativas bilaterales, multilaterales y regionales para avanzar en los aspectos de la Iniciativa sobre el algodón relativos a la asistencia para el desarrollo, y encomendó a la Secretaría que continuara trabajando con la comunidad del desarrollo y que rindiera al Consejo informes periódicos sobre los acontecimientos de interés. El Consejo General encomendó asimismo al Director General que consultara a las organizaciones internacionales pertinentes, con inclusión de las instituciones de Bretton Woods, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Centro de Comercio Internacional, para orientar eficazmente los programas existentes y cualesquiera recursos adicionales hacia el desarrollo de las economías en las que el algodón tenía una importancia vital. En la Decisión de Bali sobre el algodón (WT/L/916 WT/MIN(13)/41) se reafirmó este mandato, y se invitó al Director General a que siguiera presentando informes periódicos sobre este asunto.
- 8.2. En la reunión de <u>diciembre</u>, el Director General subrayó que -tal y como se indicaba en el cuadro evolutivo- el valor de la asistencia para el desarrollo comprometida específicamente para el algodón ascendía a unos 327 millones de dólares EE.UU. y que el valor de todos los proyectos terminados de asistencia para el desarrollo en favor del sector del algodón, directamente o en el marco más amplio de la asistencia prestada a la agricultura o la infraestructura, también había aumentado. En la última ronda del Mecanismo del marco consultivo se puso de manifiesto que los Miembros estaban satisfechos con los avances logrados, pero también que persistían algunas dificultades. El Director General era plenamente consciente de las preocupaciones que suscitaba la caída de los precios del algodón en los países proponentes de la iniciativa y de la necesidad de ayudarles a competir eficazmente en los mercados mundiales.
- 8.3. Hicieron uso de la palabra los representantes de Burkina Faso (en nombre de los Cuatro del Algodón), Nigeria y los Estados Unidos. El Consejo General tomó nota de la declaración del Director General y de las demás declaraciones formuladas.

9 MECANISMO PARA EL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LA OMC - DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL (WT/GC/M/152)

- 9.1. En la reunión de julio, el Director General señaló que el 22 de julio había puesto en marcha el nuevo Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC. El objetivo de este Mecanismo era disipar las preocupaciones en cuanto al acceso por los PMA y países en desarrollo Miembros a la ayuda necesaria en el marco de la Sección II del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. También tenía por objeto complementar y mejorar los programas de asistencia existentes. El Director General había colaborado estrechamente en esta cuestión con organizaciones asociadas, en particular con el Banco Mundial. El Mecanismo entraría en funcionamiento en cuanto se adoptara el Protocolo de Enmienda.
- 9.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de Swazilandia, Lesotho (en nombre del Grupo Africano), Kenya (en nombre del Grupo ACP), Uganda (en nombre de los PMA) y el Níger, así como el Presidente. El Consejo General tomó nota de la declaración del Director General y de las demás declaraciones formuladas.

10 COMITÉ DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

10.1 Informes y recomendaciones (WT/GC/M/150, WT/GC/M/151, WT/GC/M/152, WT/GC/M/153 y WT/GC/M/155)

10.1. En la reunión de <u>marzo</u>, el Consejo General examinó el informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre su reunión de febrero (WT/BFA/141). El Consejo General tomó nota de la declaración formulada, aprobó la recomendación específica del Comité de Asuntos Presupuestarios contenida en el párrafo 1.2 de su informe y adoptó el informe distribuido con la signatura WT/BFA/141.

- 10.2. En la reunión de <u>mayo</u>, el Consejo General examinó el informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre su reunión de abril (WT/BFA/142). El Consejo General tomó nota de la declaración formulada y adoptó el informe distribuido con la signatura WT/BFA/142.
- 10.3. En la reunión de <u>julio</u>, el Consejo General examinó el informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre su reunión de julio (WT/BFA/143). El Consejo General tomó nota de la declaración formulada, aprobó la recomendación específica del Comité de Asuntos Presupuestarios contenida en el párrafo 1.2 de su informe y adoptó el informe distribuido con la signatura WT/BFA/143.
- 10.4. En la reunión de <u>octubre</u>, el Consejo General examinó el informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre su reunión de septiembre (WT/BFA/144). El Consejo General tomó nota de la declaración formulada, aprobó la recomendación específica del Comité de Asuntos Presupuestarios contenida en el párrafo 2.7 de su informe y adoptó el informe distribuido con la signatura WT/BFA/144.
- 10.5. En la reunión de <u>diciembre</u>, el Consejo General examinó el informe de las reuniones de noviembre del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos (WT/BFA/146). El Consejo General tomó nota de la declaración formulada, aprobó las recomendaciones específicas del Comité de Asuntos Presupuestarios contenidas en los párrafos 1.12 y 7.3 de su informe, y adoptó el informe distribuido con la signatura WT/BFA/146.

11 ASUNTOS DE LOS QUE SE OCUPA EL CONSEJO DE LOS ADPIC

- 11.1 Examen previsto en el párrafo 8 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública Informe del Consejo de los ADPIC (WT/GC/M/155)
- 11.1. En agosto de 2003, el Consejo General adoptó una Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública. En el párrafo 8 de esa Decisión se dispone que el Consejo de los ADPIC examinará anualmente el funcionamiento del sistema expuesto en la Decisión con miras a asegurar su aplicación efectiva, e informará anualmente sobre su aplicación al Consejo General.
- 11.2. En la reunión de <u>diciembre</u>, el Presidente del Consejo de los ADPIC hizo la presentación del informe de este órgano (IP/C/69) sobre su examen anual de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública. El informe también suministraba información actualizada sobre la situación de las aceptaciones del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC.
- 11.3. Hicieron uso de la palabra el Presidente y los representantes de Rwanda, la Unión Europea y los Estados Unidos. El Consejo General tomó nota del informe del Consejo de los ADPIC y de las declaraciones formuladas.

12 CUESTIONES RELATIVAS A LA ADHESIÓN

12.1 Belarús (WT/GC/M/152)

- 12.1. En la reunión de <u>julio</u>, el Presidente informó a los Miembros de que, tras las consultas mantenidas con los miembros del Grupo de Trabajo y con las autoridades de Belarús, y en consonancia con la práctica habitual de la OMC, se había acordado que ocupara el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Belarús el Embajador Mehmet Haluk Ilicak (Turquía).
- 12.2. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

12.2 Bhután (WT/GC/M/152)

12.3. En la reunión de julio, el Presidente informó a los Miembros de que, tras las consultas mantenidas con los miembros del Grupo de Trabajo y con las autoridades de Bhután, y en

consonancia con la práctica habitual de la OMC, se había acordado que ocupara el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Bhután el Embajador Thomas Hajnoczi (Austria).

12.4. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

12.3 República de Seychelles (WT/GC/M/155)

- 12.5. En su reunión de <u>diciembre</u>, el Consejo General examinó el informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de la República de Seychelles (WT/ACC/SYC/64, WT/ACC/SYC/64/Add.1 y WT/ACC/SYC/64/Add.2).
- 12.6. Hizo uso de la palabra el Presidente del Grupo de Trabajo.
- 12.7. El Consejo General aprobó el texto del Protocolo de Adhesión de la República de Seychelles y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión sobre la adhesión de la República de Seychelles (WT/L/944). A continuación, el Consejo General adoptó el informe del Grupo de Trabajo en su conjunto (WT/ACC/SYC/64, WT/ACC/SYC/64/Add.1 y WT/ACC/SYC/64/Add.2).
- 12.8. Hicieron uso de la palabra el Presidente, el Excmo. Sr. Pierre Laporte (Seychelles), Ministro de Hacienda, Comercio e Inversiones de la República, y el Director General, así como los representantes de Lesotho (en nombre del Grupo Africano), Jordania (en nombre del Grupo Árabe), los Estados Unidos, Tailandia (en nombre de la ASEAN), la República Dominicana (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo), Kenya (en nombre del Grupo ACP), Guatemala (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables), la Unión Europea, Trinidad y Tabago (en nombre del GRULAC), las Islas Salomón (en nombre del Grupo de Países del Pacífico Miembros de la OMC), Barbados, Mauricio, China, Dominica (en nombre de la CARICOM), el Canadá, Uganda, Marruecos, la India, el Japón, Sudáfrica y Omán. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y de las expresiones de bienvenida y apoyo.

12.4 Adhesiones a la OMC: Informe anual del Director General - 2014 (WT/GC/M/155)

- 12.9. En la reunión de <u>diciembre</u>, el Director General presentó el informe anual de 2014 sobre las adhesiones a la OMC (WT/ACC/23).
- 12.10. El Director General observó que el informe de este año se centraba en la etapa posterior a la adhesión, en respuesta a las solicitudes de apoyo orientado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adhesión hechas por algunos nuevos Miembros, incluidos PMA, y subrayó que la labor sobre las adhesiones seguía siendo prioritaria para la Organización.
- 12.11. El Ministro Laporte (Seychelles) se dirigió al Consejo General y a continuación hicieron uso de la palabra los representantes de la República Dominicana (también en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo), el Yemen, la Federación de Rusia, Jamaica, la Unión Europea y Argelia (en calidad de observador). El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

13 EXENCIONES

13.1 Trato especial aplicado por Filipinas respecto del arroz - Proyecto de Decisión (WT/GC/M/152)

- 13.1. En la reunión de <u>julio</u>, el Consejo General examinó el proyecto de Decisión de exención (documento G/C/W/665/Rev.4) concerniente a la solicitud de exención formulada por Filipinas en relación con el trato especial aplicado por ese país respecto del arroz. El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó de que el Consejo había examinado esa cuestión.
- 13.2. El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó el proyecto de Decisión (WT/L/932).

13.3. Hizo uso de la palabra el representante de Filipinas. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

13.2 Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002, 2007 y 2012 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyectos de Decisión (WT/GC/M/155)

- 13.4. En la reunión de <u>diciembre</u>, el Consejo General examinó tres proyectos de Decisión de exención, distribuidos con las signaturas G/C/W/702/Rev.1, G/C/W/703/Rev.1 y G/C/W/704, que se referían a la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002, 2007 y 2012, respectivamente, en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC. El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó de que el Consejo había examinado esa cuestión.
- 13.5. El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó los tres proyectos de Decisión (WT/L/945, WT/L/946 y WT/L/947).

13.3 Examen de exenciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/152)

- 13.6. De conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC, "[t]oda exención otorgada por un período de más de un año será objeto de examen por la Conferencia Ministerial a más tardar un año después de concedida, y posteriormente una vez al año hasta que quede sin efecto".
- 13.7. En la reunión de <u>julio</u>, el Consejo General se ocupó de las siguientes exenciones que debían ser objeto de examen de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX:
 - i. PMA Párrafo 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los productos farmacéuticos, exención otorgada el 8 de julio de 2002 hasta el 1° de enero de 2016 (WT/L/478)
 - ii. Trato preferencial para los países menos adelantados, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 30 de junio de 2019 (WT/L/759)
 - Estados Unidos Antiguo territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, exención otorgada el 27 de julio de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2016 (WT/L/694, WT/L/927)
 - iv. Estados Unidos Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014 (WT/L/753, WT/L/928)
 - v. Estados Unidos Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2015 (WT/L/754, WT/L/929)
 - vi. Estados Unidos Ley de Preferencias Comerciales para los Países Andinos, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014 (WT/L/755, WT/L/930).
- 13.8. En su examen, el Consejo General consideró los informes sobre la aplicación de las exenciones, distribuidos con las signaturas WT/L/927, WT/L/928, WT/L/929 y WT/L/930. El Consejo General tomó nota de los informes y acordó volver a examinar, en su reunión de diciembre, las exenciones otorgadas por varios años, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC.
- 13.9. En la reunión de <u>diciembre</u>, el Consejo General se ocupó de las siguientes exenciones que debían ser objeto de examen de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX:

- i. Trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados, exención otorgada el 17 de diciembre de 2011 hasta el 17 de diciembre de 2026 (WT/L/847)
- ii. Sistema de certificación del proceso de Kimberley para los diamantes en bruto, exención otorgada el 12 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2018 (WT/L/876)
- iii. Unión Europea Aplicación del régimen preferencial autónomo a los Balcanes Occidentales, exención otorgada el 30 de noviembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2016 (WT/L/836, WT/L/935)
- iv. Unión Europea Aplicación del régimen preferencial autónomo a Moldova, exención otorgada el 26 de noviembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015 (WT/L/903, WT/L/936)
- v. Cuba Párrafo 6 del artículo XV del GATT de 1994, prórroga de la exención, prórroga otorgada el 14 de febrero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016 (WT/L/850, WT/L/937).
- 13.10. En su examen, el Consejo General consideró los informes sobre la aplicación de las exenciones, distribuidos con las signaturas WT/L/935, WT/L/936 y WT/L/937. El Consejo General tomó nota de los informes.

14 MEJORA DE LAS DIRECTRICES PARA LA CONCESIÓN DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR PERMANENTE A LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES EN LA OMC - DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE

14.1. En noviembre de 2011, a raíz de una comunicación del Grupo Árabe distribuida con la signatura WT/GC/W/643, que ulteriormente se complementó con otra comunicación (WT/GC/W/654), el Consejo General acordó que el Presidente del Consejo General iniciara un proceso de consultas sobre la mejora de las directrices para la concesión de la condición de observador a las organizaciones intergubernamentales en la OMC.

14.1 Declaración del Presidente (WT/GC/M/150, WT/GC/M/151, WT/GC/M/153 Y WT/GC/M/155)

- 14.2. En la reunión de <u>marzo</u>, el Presidente pidió encarecidamente que prosiguieran los debates para tratar de resolver la cuestión, de manera constructiva y con ánimo de hallar soluciones. Dijo que informaría a su sucesor para que pudiese estudiar la manera de abordar la cuestión.
- 14.3. Hicieron uso de la palabra los representantes de Jordania (en nombre del Grupo Árabe) y los Estados Unidos. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.
- 14.4. En la reunión de <u>mayo</u>, el Presidente dijo que seguiría solicitando a las delegaciones sus puntos de vista e informaría oportunamente al Consejo General al respecto.
- 14.5. Hicieron uso de la palabra los representantes de Jordania (en nombre del Grupo Árabe) y los Estados Unidos. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.
- 14.6. En la reunión de <u>octubre</u>, el Presidente dijo que no le era posible informar de ningún cambio con respecto a las posiciones previamente expuestas sobre esa cuestión. Tenía la intención de continuar las consultas e informar oportunamente al Consejo General al respecto.
- 14.7. Hicieron uso de la palabra los representantes de Jordania (en nombre del Grupo Árabe), la República Dominicana (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo) y los Estados Unidos. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.
- 14.8. En la reunión de <u>diciembre</u>, el Presidente dijo que estaba promoviendo un nuevo intercambio de información entre las partes interesadas con miras a avanzar en esta cuestión.

Tenía la intención de continuar las consultas e informar oportunamente al Consejo General al respecto.

14.9. Hicieron uso de la palabra los representantes de Jordania (en nombre del Grupo Árabe), la República Dominicana (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo), Egipto, la Federación de Rusia y los Estados Unidos. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

14.2 Comunicación del Grupo Árabe (WT/GC/M/152)

- 14.10. En la reunión de julio, el Presidente señaló a la atención del Consejo la comunicación del Grupo Árabe, distribuida con la signatura WT/GC/159 y en la que se solicitaba la inclusión de ese punto en el orden del día de la reunión. En dicha comunicación, el Grupo Árabe también había solicitado que se volviera a distribuir su propuesta relativa a la mejora de las directrices para la concesión de la condición de observador permanente a las organizaciones intergubernamentales en la OMC (documento WT/GC/W/643).
- 14.11. Hicieron uso de la palabra los representantes de Jordania (en nombre del Grupo Árabe) y el Estado Plurinacional de Bolivia, así como el Presidente. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

15 MEDIDAS RESTRICTIVAS DEL COMERCIO DE DETERMINADOS MIEMBROS - COMUNICACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA (WT/GC/M/151 Y WT/GC/M/152)

- 15.1. En la reunión de <u>mayo</u>, el Presidente señaló a la atención del Consejo la comunicación distribuida con la signatura WT/GC/157, que había sido presentada por la Federación de Rusia y en la que se solicitaba la inclusión de este punto en el orden del día.
- 15.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de la Federación de Rusia, los Estados Unidos, el Canadá y la Unión Europea. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.
- 15.3. En la reunión de <u>julio</u>, la Federación de Rusia hizo una declaración sobre determinadas medidas restrictivas del comercio aplicadas por los Estados Unidos y algunos otros Miembros contra empresas rusas.
- 15.4. Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos, Cuba, Nicaragua, la República Bolivariana de Venezuela, la Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, la Unión Europea, Zimbabwe, el Ecuador y el Canadá. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

16 MEDIDAS RESTRICTIVAS DEL COMERCIO APLICADAS POR RUSIA - COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (WT/GC/M/151)

- 16.1. En la reunión de <u>mayo</u>, el Presidente señaló a la atención del Consejo la comunicación distribuida con la signatura WT/GC/158, que había sido presentada por la Unión Europea y en la que se solicitaba la inclusión de este punto en el orden del día.
- 16.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de la Unión Europea, Ucrania, los Estados Unidos, el Canadá, el Japón, Suiza, Nueva Zelandia, la República de Corea, Noruega, el Taipei Chino, Australia y la Federación de Rusia. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

17 WT/DS285: ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS QUE AFECTAN AL SUMINISTRO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS - COMUNICACIÓN DE ANTIGUA Y BARBUDA (WT/GC/M/155)

17.1. En la reunión de <u>diciembre</u>, el Presidente señaló a la atención del Consejo la comunicación de Antigua y Barbuda distribuida con la signatura WT/GC/164, en la que se solicitaba la inclusión de este punto en el orden del día.

17.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de Antigua y Barbuda, Santa Lucía (en nombre de la OECO), Dominica (en nombre de la CARICOM), las Islas Salomón (en nombre del Grupo de Países del Pacífico Miembros de la OMC), la República Bolivariana de Venezuela, la República Dominicana (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo), el Ecuador, Trinidad y Tabago, Jamaica, el Estado Plurinacional de Bolivia, Cuba, Barbados, la India, Kenya (en nombre del Grupo ACP) y los Estados Unidos. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

18 DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL - FECHA Y LUGAR (WT/GC/M/151, WT/GC/M/152, WT/GC/M/153 Y WT/GC/M/155)

- 18.1. El artículo IV del Acuerdo de Marrakech establece que "[habrá] una Conferencia Ministerial, compuesta por representantes de todos los Miembros, que se reunirá por lo menos una vez cada dos años". En Bali, en relación con el punto 3 del orden del día, los Ministros encomendaron al Consejo General que celebrara consultas sobre la fecha y el lugar del décimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial.
- 18.2. En la reunión de <u>mayo</u>, el Presidente anunció que las consultas comenzarían en breve, con miras a que los Miembros adoptaran colectivamente una decisión sobre la fecha y lugar de la próxima Conferencia Ministerial en la reunión de julio del Consejo General.
- 18.3. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.
- 18.4. En la reunión de julio, el Presidente dijo que había celebrado dos rondas de consultas con los coordinadores de grupo y con varias otras delegaciones. Hubo coincidencia general entre las delegaciones y los coordinadores de grupo en que la Décima Conferencia Ministerial debía celebrarse durante la primera quincena de diciembre de 2015. El Presidente informó al Consejo de que, durante sus consultas, el Gobierno de Kenya había expresado su interés en acoger la Décima Conferencia Ministerial. Asimismo, señaló a la atención del Consejo la comunicación de Turquía que se había distribuido el 23 de julio en los documentos WT/GC/160 y WT/GC/160/Add.1 y en la que el Gobierno de ese país ofrecía formalmente acoger la Décima Conferencia Ministerial. El Presidente dijo que proseguiría sus consultas y esperaba que los Miembros estuvieran en disposición de tomar una decisión formal en la reunión del Consejo General de octubre.
- 18.5. Hicieron uso de la palabra los representantes de Turquía y Kenya. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.
- 18.6. En la reunión de <u>octubre</u>, el Presidente informó de que todas las delegaciones con las que había conversado habían manifestado su reconocimiento y gratitud por los ofrecimientos de los Gobiernos de Turquía (WT/GC/160 y WT/GC/160/Add.1) y Kenya (WT/GC/162) para acoger la Décima Conferencia Ministerial. Sobre la base de sus consultas, afirmó que el Consejo General no estaba aún en condiciones de decidir el lugar en que se celebraría la Décima Conferencia Ministerial. El Presidente dijo que proseguiría sus consultas e instó a los Miembros a que acudieran a reunirse con él para impulsar los debates y alcanzar un consenso.
- 18.7. Hicieron uso de la palabra los representantes de Turquía y Kenya. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.
- 18.8. En la reunión de <u>diciembre</u>, el Presidente informó de que, tras un intenso proceso de consultas y la retirada del ofrecimiento de Turquía para acoger la Décima Conferencia Ministerial, que se había comunicado¹¹ a todos los Miembros el 3 de diciembre y se había anunciado en una reunión de Jefes de Delegación celebrada el 5 de diciembre, consideraba que el Consejo General estaba en condiciones de tomar una decisión al respecto. Por consiguiente, el Presidente propuso que el décimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la OMC se celebrase en Nairobi (Kenya) del 15 al 18 de diciembre de 2015.
- 18.9. El Consejo General así lo acordó.

¹⁰ Kenya comunicó su ofrecimiento en el documento WT/GC/162, distribuido el 31 de julio.

¹¹ La comunicación de Turquía se distribuyó con la signatura WT/GC/166.

18.10. La Excma. Sra. Amina Mohamed (Kenya), Secretaria del Gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, se dirigió al Consejo General y, a continuación, hicieron uso de la palabra los representantes de Turquía, Lesotho (en nombre del Grupo Africano), la Unión Europea, Uganda (en nombre de los PMA), Jamaica, los Estados Unidos, Trinidad y Tabago (en nombre del GRULAC), Malasia (en nombre de la ASEAN, Australia, el Japón y Nueva Zelandia), Swazilandia, Rwanda, Jordania (en nombre del Grupo Árabe), Omán, China, Burundi, México, Tanzanía, Chile, el Brasil, Marruecos, la India y Nigeria. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

19 COMERCIO Y AGENDA PARA EL DESARROLLO DESPUÉS DE 2015 - DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL (WT/GC/M/152)

- 19.1. En la reunión de julio, el Director General señaló que había trabajado activamente para asegurarse de que el comercio ocupase un lugar destacado en la agenda para el desarrollo después de 2015 y en sus objetivos de desarrollo sostenible, cuya elaboración estaba entrando en su fase final. Indicó que ya se había remitido a la Asamblea General de las Naciones Unidas una propuesta relativa a los objetivos de desarrollo sostenible que serviría de base para la incorporación de dichos objetivos a la agenda para el desarrollo después de 2015. En el texto, el comercio se abordaba en el marco del objetivo 17, que era fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.
- 19.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos, la Unión Europea, el Paraguay, China y la República Dominicana. El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

20 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA OMC - DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO (WT/GC/M/155)

- 20.1. En la reunión de <u>diciembre</u>, el Director General Adjunto Sr. Yi informó sobre los preparativos para el vigésimo aniversario de la OMC en 2015 y señaló que se trataba de una oportunidad para reflexionar sobre los acontecimientos del pasado que podía dar orientación sobre la mejor forma de abordar los retos del futuro. Se estaba preparando una serie de vídeos titulados "Aquí comienza el comercio" y había previstas varias publicaciones. También estaba previsto organizar numerosas actividades fuera de Ginebra, algunas de ellas con la participación de Miembros de la OMC.
- 20.2. Hizo uso de la palabra el representante de China. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

21 SUPRESIÓN DEL CARÁCTER RESERVADO DE LOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS RELATIVOS A LAS NEGOCIACIONES BILATERALES DE LA RONDA KENNEDY – PROYECTO DE DECISIÓN (WT/GC/M/152)

- 21.1. En la reunión de <u>julio</u>, el Presidente señaló a la atención del Consejo el proyecto de Decisión sobre la supresión del carácter reservado de los documentos históricos relativos a las negociaciones bilaterales de la Ronda Kennedy, que figuraba en el documento G/MA/W/113. Indicó que el Comité de Acceso a los Mercados había transmitido la Decisión al Consejo General por conducto del Consejo del Comercio de Mercancías tras la reunión que había celebrado el 19 de junio de 2014. Propuso que el Consejo General adoptara el proyecto.
- 21.2. El Consejo General así lo acordó. 12

22 RELACIONES COMERCIALES CON VENEZUELA - DECLARACIÓN DE PANAMÁ (WT/GC/M/150)

22.1. En la reunión de <u>marzo</u>, el representante de Panamá hizo una declaración sobre las relaciones comerciales de su país con Venezuela.

¹² La decisión figura en el documento WT/L/933.

22.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de la República Bolivariana de Venezuela, el Estado Plurinacional de Bolivia, Cuba, Nicaragua y el Ecuador. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

23 PROCLAMACIÓN POR LAS NACIONES UNIDAS DEL AÑO INTERNACIONAL DE LOS PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES EN DESARROLLO - DECLARACIÓN DE BARBADOS (WT/GC/M/152)

- 23.1. En la reunión de <u>julio</u>, la representante de Barbados presentó información detallada sobre la proclamación por las Naciones Unidas del Año Internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.
- 23.2. Hizo uso de la palabra el representante de Nueva Zelandia. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

24 RENUNCIA AL RECURSO AL ARTÍCULO XIII CON RESPECTO A CHINA - DECLARACIÓN DE EL SALVADOR (WT/GC/M/152)

- 24.1. En la reunión de julio, el representante de El Salvador informó a los Miembros de que, a partir del 2 de julio de 2014, el Gobierno de su país había levantado la reserva que había mantenido con la República Popular China al amparo del artículo XIII del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, según se indicaba en el documento WT/L/926.
- 24.2. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

25 RETIRADA DE LA NOTIFICACIÓN PRESENTADA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO XXVIII - DECLARACIÓN DE UCRANIA (WT/GC/M/153)

- 25.1. En la reunión de <u>octubre</u>, el representante de Ucrania informó a los Miembros de la retirada de la comunicación G/SECRET/34, de fecha 12 de septiembre de 2012, concerniente a las negociaciones y consultas para la modificación de determinadas concesiones incluidas en la Lista CLXII Ucrania, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.
- 25.2. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

26 ACUERDO SOBRE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (WT/GC/M/155)

- 26.1. En la reunión de <u>diciembre</u>, el representante de la Unión Europea presentó información actualizada sobre los avances logrados en las negociaciones relativas a la ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información.
- 26.2. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

27 SEGUNDA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL - DECLARACIÓN DEL PARAGUAY (WT/GC/M/155)

- 27.1. En la reunión de <u>diciembre</u>, el representante del Paraguay proporcionó información sobre la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, y se refirió a su comunicación en relación con este asunto distribuida con la signatura WT/L/942.
- 27.2. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

28 PLAN DE PENSIONES DE LA OMC

28.1 Elección del Presidente, los miembros titulares y los suplentes del Consejo de Administración (WT/GC/M/150 y WT/GC/M/152)

- 28.1. El párrafo a) del artículo 4 del Estatuto del Plan de Pensiones de la OMC estipula, entre otras cosas, que el Consejo General deberá elegir un Presidente, cuatro miembros titulares y cuatro suplentes para el Consejo de Administración, cada uno de ellos con un mandato de tres años.
- 28.2. En la reunión de <u>marzo</u>, el Presidente, en una comunicación distribuida con la signatura WT/GC/W/679, indicó que el mandato de los miembros actuales del Consejo de Administración expiraría el 7 de mayo de 2014. Propuso que el Consejo General acordase elegir a los candidatos cuyos nombres se indicaban en ese documento para ocupar esos puestos en el Consejo de Administración del Plan de Pensiones por un período de tres años.
- 28.3. El Consejo General así lo acordó. 13
- 28.4. En la reunión de <u>julio</u>, el Presidente, en una comunicación distribuida con la signatura WT/GC/W/683, indicó que un miembro titular elegido anteriormente por el Consejo General para el Consejo de Administración, la Sra. Aiko Kimura (Japón), no podía seguir ejerciendo sus funciones en el Consejo y que era necesario que el Consejo General adoptara una decisión con respecto a su sustitución. Propuso que el Consejo General eligiera al Sr. Robert Prochazka (Austria) miembro del Consejo de Administración para el resto del mandato.
- 28.5. El Consejo General así lo acordó. 14

28.2 Informe anual y carta de observaciones definitivas sobre los estados financieros del Plan de Pensiones de la OMC (WT/GC/M/152)

- 28.6. En la reunión de <u>julio</u>, el Presidente del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC hizo la presentación del informe anual del Consejo de Administración correspondiente a 2013 (WT/L/924), y de la carta de observaciones definitivas sobre los estados financieros del Plan de Pensiones de la OMC correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013 (WT/L/925/Rev.1).
- 28.7. El Consejo General tomó nota del informe anual, de la carta de observaciones definitivas y de la declaración formulada.

28.3 Acuerdo de transferencia de los derechos de pensión de los afiliados al Plan de Pensiones de la OMC (PPOMC) y a los planes de las organizaciones coordinadas (WT/GC/M/152 y WT/GC/M/155)

- 28.8. En el artículo 10 del Estatuto del Plan de Pensiones de la OMC se dispone que, con el consentimiento del Consejo General, el Consejo de Administración del Plan puede aprobar acuerdos con los gobiernos de los Miembros y con organizaciones intergubernamentales, al objeto de garantizar la continuidad de los derechos de pensión para los afiliados al Plan.
- 28.9. En la reunión de julio, el Presidente señaló a la atención del Consejo el documento WT/GC/W/682 e informó de que el Consejo de Administración del PPOMC había aprobado recientemente, a reserva de la conformidad del Consejo General, la ampliación del acuerdo para abarcar otras tres organizaciones coordinadas, a saber, la Organización Europea de Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), el Instituto Europeo de Estudios de Seguridad (ISS) y el Centro de Satélites de la Unión Europea (Satcen). Propuso que el Consejo General tomara nota de su declaración y expresase su asentimiento a la ampliación del Acuerdo de transferencia de los derechos de pensión de los afiliados al Plan de Pensiones de la OMC y a los planes de las organizaciones coordinadas para abarcar las tres organizaciones mencionadas.
- 28.10. El Consejo General así lo acordó.

¹³ La decisión figura en el documento WT/L/922.

¹⁴ La decisión figura en el documento WT/L/934.

- 28.11. En la reunión de <u>diciembre</u>, el Presidente señaló a la atención del Consejo el documento WT/GC/W/689. El Presidente del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC presentó este asunto. El Presidente propuso que el Consejo General tomara nota de la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC y manifestara su conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración de que el nuevo acuerdo de transferencia firmado con la OTAN sustituyera y anulara el acuerdo de transferencia existente a partir del 1º de enero de 2015.
- 28.12. El Consejo General así lo acordó.

29 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LOS MIEMBROS CON ATRASO EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES (WT/GC/M/150, WT/GC/M/151, WT/GC/M/152, WT/GC/M/153 Y WT/GC/M/155)

- 29.1. En octubre de 2012, el Consejo General aprobó una recomendación del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos en relación con las medidas administrativas revisadas para los Miembros con atraso en el pago de sus contribuciones, contenida en el documento WT/BFA/132, anexo 1. Estas nuevas medidas revisadas entraron en vigor el 1º de enero de 2013. Con arreglo a dichas medidas, al final de cada reunión del Consejo General, el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos debía indicar qué Miembros y observadores estaban sujetos a medidas administrativas, y el Presidente del Consejo General pediría a los Miembros y observadores incluidos en las categorías II y III que informaran a la Secretaría de cuándo cabía esperar el pago de los atrasos.
- 29.2. En las reuniones del Consejo General celebradas en <u>marzo, mayo, julio, octubre</u> y <u>diciembre</u>, el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos indicó qué Miembros estaban sujetos a medidas administrativas. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

30 CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL UNCTAD/OMC (WT/GC/M/155)

- 30.1. En la reunión de <u>diciembre</u>, el Consejo General examinó un informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC sobre su cuadragésima octava reunión (ITC/AG(XLVIII)/254), que había sido examinado inicialmente por el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) en su reunión del 27 de noviembre, en la que había sido presentado por la Presidenta del Grupo Consultivo Mixto, Embajadora Mariam Salleh (Malasia). El Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo hizo una declaración sobre el examen del informe por el Comité.
- 30.2. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada por el Presidente del CCD y adoptó el informe del Grupo Consultivo Mixto.

31 EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OMC (WT/GC/M/155)

- 31.1. En la reunión de <u>diciembre</u>, el Consejo General examinó los informes anuales correspondientes a 2014 elaborados por los órganos de la OMC en cumplimiento de la Decisión relativa al procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC, que figura en el documento WT/L/105. El Presidente dijo que los informes anuales reflejaban la ardua labor que se había realizado en cada uno de los órganos ordinarios de la OMC en 2014 y que todos ellos juntos conformaban una imagen muy completa. En cada uno de ellos se abordaba una esfera de actividad de la OMC y se reflejaban los debates celebrados en cada uno de los órganos de la OMC, sentando así las bases para que los Miembros prosiguieran su labor en 2015.
- 31.2. El Consejo General adoptó el informe del Comité de Comercio y Desarrollo distribuido con la signatura WT/COMTD/86 y tomó nota de los informes de los demás órganos de la OMC, incluidos los de los Comités establecidos en virtud de los Acuerdos Comerciales Plurilaterales, distribuidos con las signaturas WT/DSB/64 y WT/DSB/64/Add.1, WT/TPR/340, G/L/1094, S/C/44, IP/C/68, G/L/1017, WT/CTE/21, WT/BOP/R/108, WT/BFA/145, WT/REG/24, WT/WGTDF/13, WT/WGTTT/16, GPA/126 y WT/L/938.

31.3. A continuación, el Consejo General adoptó su proyecto de informe anual correspondiente a 2014, distribuido con la signatura WT/GC/W/687, en el entendimiento de que la Secretaría haría los ajustes necesarios para incluir los asuntos examinados en la reunión en curso.

32 NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS DE LA OMC (WT/GC/M/150, WT/GC/M/152, WT/GC/M/153 Y WT/GC/M/155)

- 32.1. En la reunión de <u>marzo</u>, el Presidente recordó que, de conformidad con las Directrices para el nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC, aprobadas por el Consejo General en diciembre de 2002 (WT/L/510), él y sus colegas -el Embajador Fried (Canadá), Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, y el Embajador Matus (Chile), anterior Presidente del Consejo General- habían celebrado consultas con las delegaciones sobre una lista de candidatos para el nombramiento de presidentes de los órganos ordinarios incluidos en los grupos 1, 2, 4 y 5 del anexo de las Directrices. También habían celebrado consultas sobre el nombramiento de presidentes de cuatro órganos de negociación: el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria, el Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria y el Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria. Al emprender el proceso establecido en las Directrices, había puesto en marcha las medidas prácticas para mejorar su aplicación acordadas por el Consejo General en julio de 2012 (JOB/GC/22).
- 32.2. En consonancia con las medidas prácticas, habían iniciado sus consultas reuniéndose en primer lugar con los coordinadores de grupo. Después, de conformidad con el párrafo 7 d) de las Directrices, habían establecido un plazo en el que estarían a disposición de las delegaciones interesadas para escuchar sus opiniones y sugerencias. Esas consultas habían tenido lugar a lo largo de dos semanas, con el fin de dar a todas las delegaciones interesadas mayor oportunidad de reunirse con ellos. Habían mantenido consultas con todas las delegaciones que habían solicitado una reunión y habían informado con regularidad del avance del proceso a los coordinadores de grupo. Ese proceso había incluido también una reunión informal de participación abierta de Jefes de Delegación, que se había celebrado el día anterior.
- 32.3. Con respecto a los órganos ordinarios de la OMC, sobre la base de las consultas, hubo consenso sobre la siguiente lista de nombres:

Consejo General Excmo. Sr. Jonathan FRIED (Canadá) Órgano de Solución de Diferencias Excmo. Sr. Fernando DE MATEO (México) Órgano de Examen de las Políticas Excma. Sra. Mariam MD SALLEH (Malasia) Comerciales Consejo del Comercio de Mercancías Excmo. Sr. Joaquim REITER (Suecia) Excmo. Sr. CHOI Seokyoung (República de Corea) Consejo del Comercio de Servicios Consejo de los ADPIC Excmo. Sr. Mothusi PALAI (Botswana) Comité de Comercio y Desarrollo Excmo. Sr. Pierre Claver NDAYIRAGIJE (Burundi) Comité de Restricciones por Balanza de Excmo. Sr. Martin EYJÓLFSSON (Islandia) **Pagos** Comité de Asuntos Presupuestarios, Excmo. Sr. Francisco LIMA (El Salvador) Financieros y Administrativos Comité de Comercio y Medio Ambiente Excma. Sra. Päivi KAIRAMO (Finlandia) Comité de Acuerdos Comerciales Excmo. Sr. Francisco PÍREZ GORDILLO (Uruguay) Regionales

Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y

Finanzas

Excmo. Sr. Bertrand de CROMBRUGGHE de

PICQUENDAELE (Bélgica)

Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología Excmo. Sr. Abdolazeez AL-OTAIBI (Reino de la

Arabia Saudita)

32.4. Los nombramientos para esos órganos tendrían la duración de un año, de conformidad con la norma general establecida en las Directrices. Los órganos de la OMC correspondientes darían carácter formal a los nombramientos en sus próximas reuniones de 2014.

32.5. En cuanto a los órganos de negociación, tras las consultas, hubo consenso con respecto a los siguientes nombramientos:

Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión

Extraordinaria

Excmo. Sr. Harald NEPLE (Noruega)

Comité de Comercio y Medio Ambiente en

Sesión Extraordinaria

Excma. Sra. Wiboonlasana RUAMRAKSA

(Tailandia)

Consejo de los ADPIC en Sesión

Extraordinaria

Excmo. Sr. Dacio CASTILLO (Honduras)

Consejo del Comercio de Servicios en

Sesión Extraordinaria

Excmo. Sr. Gabriel DUQUE (Colombia)

- 32.6. También en este caso los órganos correspondientes darían carácter formal a esos nombramientos en sus próximas reuniones. El Consejo General tomó nota de la declaración y del consenso existente sobre la lista de candidatos para el nombramiento de presidentes.
- 32.7. Hicieron uso de la palabra los representantes del Taipei Chino, la República Dominicana y Lesotho (en nombre del Grupo Africano), así como el Presidente.
- 32.8. De conformidad con el párrafo 7.3 de las Directrices para el nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC, los Presidentes salientes del Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) y del Consejo del Comercio de Servicios (CCS) debían celebrar consultas para elegir a los presidentes de los órganos establecidos en el marco de sus respectivos Consejos. En relación con esto, ambos Presidentes anunciaron que iniciarían consultas para el nombramiento de presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo del Comercio de Mercancías y del Consejo del Comercio de Servicios. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.
- 32.9. En la reunión de <u>julio</u>, el Presidente anunció que el Embajador Joakim Reiter (Suecia) renunciaría en breve a su cargo y que sería necesario celebrar consultas para nombrar a un nuevo Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías. Tenía la intención de entablar consultas sobre ese nombramiento después de la pausa estival, con ayuda del Embajador Fernando De Mateo (México), Presidente del Órgano de Solución de Diferencias.
- 32.10. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.
- 32.11. En la reunión de <u>octubre</u>, el Presidente informó de que se habían aplicado las Directrices contenidas en el documento WT/L/510 y las medidas prácticas establecidas por los Miembros, y se había alcanzado un consenso sobre el nombramiento del Embajador Atanas Atanassov Paparizov (Bulgaria) como Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías para el resto del mandato. El Consejo del Comercio de Mercancías daría carácter formal al nombramiento del Embajador Paparizov en su próxima reunión.
- 32.12. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.
- 32.13. En la reunión de <u>diciembre</u>, el Presidente dijo que, conforme a las Directrices para el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC (WT/L/510) y las medidas prácticas para mejorar su aplicación (JOB/GC/22) acordadas por el Consejo General en julio de 2012, iniciaría el proceso de selección para el nombramiento de los Presidentes de los órganos de la OMC incluidos

en los Grupos 1, 2, 4 y 5 del anexo de las Directrices. Con arreglo al párrafo 7.1 b) de las Directrices, le asistiría en ese proceso el Embajador Fernando de Mateo (México), Presidente del Órgano de Solución de Diferencias.

32.14. El Consejo General tomó nota de la declaración, formulada de conformidad con las Directrices para el nombramiento de Presidentes.

33 ELECCIÓN DE PRESIDENTE (WT/GC/M/150)

- 33.1. En la reunión de <u>marzo</u>, el Presidente, en su condición de Presidente saliente del Consejo General, hizo una declaración. A continuación, el Consejo General eligió por unanimidad como Presidente al Excmo. Sr. Jonathan Fried (Canadá).
- 33.2. Hicieron uso de la palabra el Director General, el nuevo Presidente y los representantes del Japón y la Unión Europea. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.